

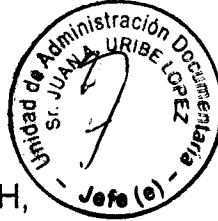


Gobierno Regional Ica



Resolución Directoral N° 0171 -2014-GORE-ICA/ORH

Ica, **13 NOV. 2014**



Visto, el Documentos N° 6394-2014-ORH, mediante el cual la trabajadora **CARMEN ROSA PARIONA PALOMINO**, solicita Licencia por Fallecimiento por deceso de su Hermano, e Informe N° 213-2014-ORH/ABS y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, es necesario señalar que el derecho de licencia por fallecimiento, tiene asidero legal en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, en concordancia con el Artículo 112;

Que, a través del documento del visto, la trabajadora **CARMEN ROSA PARIONA PALOMINO**, Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo STA, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ica, solicita Licencia por Fallecimiento de su Sra. Madre que en vida fue Doña **BENITA PALOMINO DE PARONA**, quien falleció el día 28 de octubre del 2014, a horas 7.35 p.m., en la Provincia y Departamento de Ica, conforme acredita en el Acta de Defunción expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), para lo cual la interesada ha cumplido con presentar los documentos que acreditan su petición; en ese sentido, es necesario concederle Licencia por fallecimiento a la mencionada servidora; el que se formaliza mediante la expedición del presente Acto Resolutivo;

Estando la documentación de acuerdo con los requisitos exigidos y a lo informado por el Área de Bienestar Social de la Oficina de Administración del Potencial Humano; de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el D. S. N° 005-90-PCM; Resolución Ejecutiva Regional N° 0092-2011-GORE-ICA/PR; y con las facultades otorgadas a los Gobiernos Regionales con la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0006-2011-GORE-ICA/PR;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER Licencia por Fallecimiento de su Sra. Madre a la trabajadora **CARMEN ROSA PARIONA PALOMINO**, Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo STA, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ica, por espacio de Cinco (05) días considerados a partir del 29 de octubre del año 2014; la Licencia concedida será remunerada por el Gobierno Regional de Ica, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la interesada y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

[Firma]
C.P.C. MARÍA ELENA BALAZAR DE ESPINOZA
DIRECTORA



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 13 de noviembre del 2014

Oficio N° 1997-2014-GORE ICA/UAD

Señor: SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.D./ORH

N° 0171- 2014 de fecha 13-11-2014

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

.....
Sr. **JUAN A. URIBE LOPEZ**

Jefe (e)